



REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO

1. La Convivencia Escolar en el Colegio Nuestra Señora del Camino se regula a través de los siguientes instrumentos y órganos:

- a) Normativa General (Constitución Política de la República, los derechos del niño, Ley General de Educación y aquellas asociadas a los temas de abuso sexual, violencia escolar y responsabilidad penal, entre otras).
- b) Reglamento Interno del Colegio Nuestra Señora del Camino.
- c) Plan de acción o plan para la Buena Convivencia Escolar.
- d) Comité de Buena Convivencia Escolar.

2. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se ha adaptado para las actividades que se realizan de manera virtual y aplica a todas las actividades académicas, formativas y extra programáticas del colegio, tanto para los estudiantes, como para los adultos de la comunidad escolar.

3. Los documentos que componen el Reglamento Interno se encuentran disponibles en la página web del colegio (www.nsdcl.cl/documentos/). Para efectos de enriquecer este reglamento y promover participativamente el buen trato, el Comité de Buena Convivencia Escolar, sesiona periódicamente y podrá recibir los aportes de cualquier miembro de la comunidad en el mail: vcampillo@nsdc.cl o amaldonado@nsdc.cl.

Toda situación no descrita en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar será resuelta por la Dirección del colegio, en conjunto con el Comité de Buena Convivencia Escolar.

I. ACTITUDES Y CONDUCTAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Dada la contingencia actual relacionada al COVID-19, la realidad escolar se ha visto modificada por factores externos (gubernamentales, salud, prevención), lo que conlleva en, no asistir de manera presencial al establecimiento por mandato ministerial, por lo tanto se realizan clases de manera virtual en los respectivos hogares de los/las estudiantes, teniendo que haber una modificación en la manera de entregar la enseñanza y un cambio además a la convivencia escolar, que aún en términos virtuales nos obliga a adaptar los instrumentos para el buen funcionamiento de la comunidad.

Por esto mismo tenemos una ventana al mundo que nos abre la internet encontrando cosas positivas y negativas, por lo tanto queremos una internet que minimice los riesgos y mejor aun



libre de estos, queremos una internet que nos ayude a crecer y potenciar nuestras habilidades del siglo XXI y esperamos contar con todos los integrantes de nuestra Comunidad Escolar para el logro de estos.

Asumimos este desafío de adentrarnos en estas tecnologías y a formarnos como comunidad en el ámbito digital, al autocuidado, a la prevención y esperamos que sean herramientas que nos ayuden en la formación de nuestros/as estudiantes.

Todos los miembros de la Comunidad Escolar deben adherir a los principios y valores del Proyecto Educativo, brindando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos quienes la componen.

Todos los adultos de la comunidad están llamados a educar en estos valores, entregando un mensaje claro, coherente y explícito en contra de las conductas que afecten la buena convivencia.

Los y las estudiantes deberán respetarse en su condición de hombres y mujeres, cuidar su intimidad, privacidad, evitar actos públicos y privados de connotación sexual, especialmente los que puedan provocar incomodidad a los niños y niñas más pequeños.

II. FALTAS A LA CONVIVENCIA

II.1 DEFINICIÓN DE FALTA

Se considerarán como faltas, aquellas conductas que contravengan las normas disciplinarias y/o de buena convivencia escolar contenidas en el Reglamento Interno, así como también, el incumplimiento de las obligaciones y/o deberes escolares por parte de los estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa en general. Las faltas se sancionarán con las medidas establecidas de acuerdo a los criterios de gradualidad, proporcionalidad, edad del estudiante, considerando su gravedad y reiteración.

Se distinguirán tres tipos de faltas: leves, graves y gravísimas.

1. **Las faltas leves o menos graves** corresponden a actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, el trabajo académico, que trasgredan una norma establecida, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se consideran faltas menos graves:

- Incumplimiento de sus labores escolares, sin haber excusa o conversación con su respectivo profesor/a.
- Interrumpir ocasionalmente el normal desarrollo de la clase por intermedio de las diversas plataformas virtuales distrayendo a los/las demás estudiantes y/o el profesor/a.
- Hacer uso de teléfonos celulares o implementos tecnológicos no autorizados, durante las clases.
- Hacer mal uso de las plataformas virtuales facilitadas por el establecimiento.
- Tener una actitud displicente en las clases virtuales.



2. **Las faltas graves** corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica de sí mismo o de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como también acciones deshonestas.

Se consideran faltas graves:

- No asistir a clases en la plataforma virtual, se exime de esta responsabilidad a quienes son justificados por razones de causa mayor.
- Alterar, hackear o eliminar, material entregado en las diversas plataformas por los/las profesores/as, los estudiantes y/o encargado de informática del establecimiento.
- Interrumpir de manera virtual reiteradamente el normal desarrollo de la clase.
- Agredir físicamente o psicológicamente, en forma verbal, escrita o virtual a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, siempre que no esté tipificado como violencia escolar.

□ Calumniar y/o injuriar a algún integrante de la comunidad escolar.

- Faltas de honestidad: hacer mal uso de medios tecnológicos, falsificar comunicaciones o firmas, copiar en trabajos o evaluaciones, suplantar identidad de otros/as compañeros/as, dejarse copiar, adulterar notas, presentar trabajos realizados por otros, incluir en la autoría de trabajos a compañeros/as que no aportaron al desarrollo de estos, mentir o dar información incorrecta para encubrir acciones dañinas o deshonestas propias o ajenas, engañar, (ver artículo IV, punto 5).
- Participar en situaciones de maltrato virtual a otros, aunque no sea quien las ejecute.
- Ejercer conductas discriminatorias (por raza, religión, condición social, situación económica, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, género, etc...).

3. **Las faltas gravísimas** corresponden a actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica reiterativa de otros miembros de la comunidad educativa y/o de sí mismo, y conductas tipificadas como delito.

Se consideran faltas gravísimas:

- Robar información digital de otros integrantes de la comunidad, por intermedio de las plataformas virtuales.
- Fumar, beber alcohol, mostrarse en estado de ebriedad o bajo efecto de otras drogas en clases virtuales.
- Proferir amenazas, ya sea directamente o a través de redes sociales o cualquier plataforma virtual, a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Crear y/o compartir (físicamente y/o virtualmente) material para denostar, injuriar, calumniar, deshonorar y/o levantar falso testimonio, a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Crear y/o compartir material pornográfico en cualquier plataforma virtual, que sea utilizada en función de apoyo por la comunidad escolar.
- Falsificar documentos, firmas o timbres de la institución.
- Ejercer conductas vinculadas al acoso escolar, matonaje, violencia psicológica o física hacia cualquier integrante de la Comunidad Escolar.



Colegio Nuestra Señora del Camino
Documentos Institucionales

- Grabar, fotografiar, exhibir o difundir en las redes sociales cualquier conducta de maltrato escolar en que se vea involucrado algún miembro de la comunidad escolar.
- Abuso y acoso sexual. (*)
- Consumir, vender alcohol, drogas y/u otra sustancia ilícita mediante las plataformas virtuales de la comunidad. (*)
- Portar o utilizar elementos que pongan en riesgo la integridad propia y de los demás (ej. armas blancas). (*)

(*) Toda situación vinculada a abusos de índole sexual, violencia escolar o consumo de sustancias prohibidas, que se presenten al interior de la Comunidad Escolar será abordada de acuerdo a los Protocolos existentes para estos efectos.

Cualquier conducta o situación de ámbito legal, quedará sujeta a los procedimientos generales de la legislación vigente, así como también, de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente para aquellos casos en que los/las estudiantes tengan 14 años o más.

II.2 ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS

En el momento de analizar las sanciones a aplicar, se considerará la edad del estudiante, su contexto y comportamiento previo.

Criterios que atenúan las faltas:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- El buen comportamiento anterior del estudiante.
- Ausencia de medidas disciplinarias previas.
- La reparación del daño causado o el ofrecimiento oportuno de disculpas.
- La falta de intencionalidad.
- Situación familiar del estudiante.

Criterios que agravan las faltas:

- Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- Edad, etapa del desarrollo, madurez e indefensión del afectado/a.
- Abuso de una posición superior, ya sea física o moral, de autoridad.
- La premeditación y reincidencia.

III. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, MEDIDAS FORMATIVAS, MEDIDAS DE CUIDADO Y MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO

Se entenderán por medidas disciplinarias, aquellas consecuencias o castigos que surgen de la falta de un estudiante a la convivencia escolar. Esta busca promover la toma de conciencia de una falta



y su reparación. También se busca desalentar la repetición de la falta. Esta consecuencia debe estar relacionada con la situación que se quiere mejorar, ofrecer una oportunidad para aprender y no ser humillante para quien la cumpla. También debe respetar a quien fue dañado. Por esto, es posible ante una medida disciplinaria, aplicar también una medida reparatoria complementaria, lo que no se entiende como una doble sanción, sino ambas como parte del mismo proceso de aprendizaje para el(la) estudiante que cometió la falta.

Se entenderá por medidas formativas aquellas que permiten que un(una) estudiante tome conciencia de la falta, pueda crecer y superar sus actitudes y/o le permitan la reparación de ella, incorporándola como una situación de aprendizaje para la vida. Ejemplos de estas son: llamado a reflexionar sobre su conducta, tomar un tiempo fuera de sala para tranquilizarse, realización de actos reparatorios, establecer compromiso personal, citar a los apoderados para buscar formas conjuntas de ayudar al estudiante a mejorar la conducta.

Se entenderá por medidas de cuidado aquellas que, sin ser sanciones, están destinadas a anticiparse y/o prevenir situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa. Tal es el caso de *“la suspensión de estudiantes de manera indefinida, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, cuando existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado”*. (Superintendencia Ord. N° 0476, art. 8 letra K, Nov 2013). En estos casos, y de ser posible, el colegio se coordinará con los padres para enviar material académico que permita atenuar el atraso en las diversas asignaturas.

Se entenderá por medidas de reconocimiento aquellas que tienen por objetivo felicitar de manera explícita una actitud o proceder destacado de un estudiante, entregándole un refuerzo positivo que lo ayude a guiar su conducta y aprendizaje. Entre otras estas pueden ser: entrevista de felicitación con el estudiante y/o apoderado, anotación positiva en el libro de clases, comunicación positiva en la agenda.

Todas estas medidas se aplican con el objetivo formativo de corregir, mejorar o fortalecer, según corresponda, actitudes, conductas y valores del Proyecto Educativo Institucional.

Ellas se aplican también, adaptadas a su contexto, en todas las actividades académicas, formativas y extra programáticas, aun cuando se realicen fuera del establecimiento, tanto para los estudiantes, como para los adultos de la comunidad escolar. (Salidas pedagógicas, actividades del grupo scout, encuentros con Cristo, apostolados, actividades y campamentos de formación, paseos de curso, giras de estudio y otras).

III.1 MEDIDAS PARA FALTAS MENOS GRAVES:

Estas medidas se aplicarán de modo gradual y proporcional a la falta cometida.



- Llamado de atención y conversación reflexiva con el estudiante.
- Registro de la conducta en la hoja de vida del estudiante.
- Informe de la falta al apoderado/a por correo electrónico, para que esté en conocimiento y acompañe el proceso de su hijo/a.
- Realización de actos reparatorios, si corresponde (ejemplo, disculpas formales, trabajos formativos).
- Breve tiempo fuera de la clase virtual en caso que la situación lo amerite (ya sea para tranquilizarse o para realizar el trabajo escolar en otro lugar).
- Establecer compromiso personal con el/la estudiante.

III.2 MEDIDAS PARA FALTAS GRAVES:

- Conversación con el encargado/a de Convivencia escolar o Coordinación de ciclo, con el objetivo de realizar una reflexión formativa y determinar las medidas que corresponde tomar.
- Entrevista al apoderado mediante la plataforma virtual, mail o llamado telefónico. Esta citación tendrá por objeto establecer compromisos de cambios conductuales del estudiante con apoyo familiar.
- Establecimiento de Carta Compromiso o de Condicionalidad, dependiendo del caso y de los agravantes o atenuantes. En este instrumento se establecerán compromisos concretos que debe cumplir el estudiante, con el apoyo de su familia y equipo de ciclo. La negativa del apoderado o del estudiante a firmar la carta no afectará la validez de la misma.
- Realización de actos reparatorios (ejemplo, presentación formal de disculpas públicas o privadas, restablecimiento de efectos personales, trabajos formativos, entre otros).

Observación: La acumulación de faltas graves no constituye falta gravísima, pero se toma en consideración para la aplicación de sanción o medida superior.

III.3 MEDIDAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Entrevista con Convivencia Escolar o Coordinación de Ciclo, con el objetivo de realizar una reflexión formativa y determinar las medidas que corresponde tomar.
- Suspensión de clases virtuales dependiendo de la gravedad y del contexto por tiempo de 1 a 5 días, pudiendo ser prorrogado por 5 días más, de acuerdo a la gravedad de la falta o en caso de riesgo potencial para la integridad física o psicológica de sí mismo o de algún integrante de la Comunidad Escolar.
- Citación al apoderado mediante la plataforma virtual, mail o llamado telefónico. Esta citación tendrá por objeto establecer compromisos de cambios conductuales del estudiante con apoyo



familiar y establecer la necesidad de apoyo de especialista externo, si el equipo de ciclo lo considera necesario.

- Establecimiento de la Condicionalidad de Matrícula del estudiante, la que será revisada semestralmente por el equipo de ciclo y consejo de profesores, a fin de evaluar si se cumplen o no los compromisos de cambio conductual contraídos y si procede o no la cancelación de matrícula. En caso de no haber transcurrido el tiempo necesario para observar un cambio de actitud o conducta, esta Condicionalidad se entiende vigente para el siguiente semestre, debiendo ser revisada al finalizar este último.
- No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente, se aplicará en los casos en que el/la estudiante no supere las condiciones señaladas en la Carta de Condicionalidad vigente.
- Cancelación de matrícula durante el año lectivo, solo en casos extremos de Convivencia Escolar o que atenten a la legalidad vigente. Estas situaciones deberán estar debidamente fundamentadas y luego de agotar todas las instancias de medidas correctivas.

Instancia de Apelación: El estudiante y/o su apoderado podrán apelar a la medida de cancelación o no renovación de matrícula, con una solicitud por escrito a la Dirección, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la respectiva medida.

Toda falta, sea grave, menos grave o gravísima, será registrada en la hoja de vida del estudiante.

A partir de 3° básico, la acumulación de tres faltas graves o menos graves dará lugar a citación a trabajo escolar, ya sea día jueves o sábado según corresponda.

III. 4 MEDIDAS EN RELACIÓN A LOS APODERADOS.

La Dirección del colegio podrá citar, o exigir el cambio de apoderado cuando este sea responsable de actos agresivos y violentos, o por faltas de respeto cometidas contra algún miembro de la comunidad escolar, de manera virtual y por cualquier plataforma, así como también por incumplimiento de las regulaciones de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, o cuando el(la) apoderado(a) no cumpla con las citaciones a entrevistas.



ANEXO: EDUCACIÓN A DISTANCIA

El espacio de encuentro, clase virtual o plataforma Classroom debe ser un lugar de respeto, tolerancia; dando las garantías para que tanto profesores como estudiantes, encuentren las condiciones propicias para llevar a cabo su labor y de esta forma generar un clima de aprendizaje adecuado para el mayor logro de los aprendizajes formativos y académicos.

Algunas normas importantes de recordar:

- La clase virtual es una instancia formal por lo tanto la presentación personal de los estudiantes debe ser acorde lo mismo en relación a su postura corporal. Misma formalidad se solicita en relación al lenguaje, tanto en clases como en la plataforma Classroom.
- Dentro de lo posible, el estudiante debe participar de la clase desde un lugar habilitado y destinado para ello ya que será una extensión de la sala de clases.
- Los estudiantes solo tendrán acceso a las clases desde su mail institucional, el que deberá contar en su perfil con una foto tipo carnet actual del estudiante.
- El estudiante deberá respetar el horario fijado para ese encuentro evitando salidas que interrumpen el aprendizaje de la clase en su conjunto. Los estudiantes podrán conectarse máximo 5 minutos antes del horario de la clase, evitando que los estudiantes estén sin supervisión del profesor, lo mismo al término de la clase.
- El ingreso a la clase deberá ser con cámara encendida, de esta manera se dan mejores condiciones para el necesario vínculo entre el profesor/a y el estudiante.
- Los estudiantes deben hacer uso adecuado del micrófono para así permitir el adecuado desarrollo de la clase.
- El uso del chat será sólo para temáticas vinculadas a la clase.
- Los estudiantes deberán hacer uso adecuado de los recursos que profesores ponen al servicio del aprendizaje, tanto en los encuentros como en la plataforma Classroom.
- Se considerará una falta grave cualquier mal uso de imágenes de los encuentros o compartir el link con personas ajenas a la comunidad curso.

Para padres o persona que acompañe al estudiante durante la clase a distancia:



Colegio Nuestra Señora del Camino
Documentos Institucionales

- En el caso de los más pequeños, se debe procurar puntualidad en el tiempo de conexión, tanto en el horario de inicio y término establecido, de manera de regular el tiempo de exposición frente a pantallas de nuestros estudiantes y cumplir con los requerimientos pedagógicos.
- En caso de que corresponda al curso de su hijo/a, sugerimos que en el tiempo de “recreo” o descanso, tenga una pequeña colación o vaso con agua, de esta forma habrán señales concretas del cambio entre una y otra asignatura.
- Como una forma de optimizar el tiempo de clases y mantener la privacidad de estudiantes y familias, si requiere conversar con el profesor/a, solicitamos agendar vía mail una entrevista.
- Evitar que los estudiantes estén con elementos que distraigan su atención de la clase (por ejemplo teléfonos , juguetes)
- Si algún adulto acompaña la clase, ese acompañamiento debe ser conservando una distancia y evitando contestar por el o la estudiante o darle indicaciones adicionales a la del profesor/a. El error es una oportunidad de aprendizaje, por lo que reforzamos positivamente el que los niños/as se expresen con libertad sin temor a equivocarse.

Es importante recordar que nuestro Reglamento de Convivencia Escolar mantiene su vigencia en el tiempo de clases a distancia, estas normas son un complemento y apoyo en esta nueva modalidad de clases.